

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**  
**EDICTOS.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de **seis de abril de dos mil veintiuno**, dictado en el juicio de amparo **97/2020-IV**, promovido por **Arnulfo Guerrero Rivera**, representante legal de la moral "ARLOGISTICS", **Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la **Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Juez Trigésimo Quinto Penal de la Ciudad de México**; como actos reclamados: la **RESOLUCIÓN RELATIVA AL TOCA 176/2019 DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE**, EMITIDA EN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD **PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA**; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio del tercero interesado **JOSÉ ALEJANDRO CARMONA MARTÍNEZ**, por edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que comparezca ante este **Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México**, por sí, o por apoderado que pueda representarlo, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias de traslado respectivas, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

En la Ciudad de México, a siete de abril de dos mil veintiuno.  
 El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.  
**Lic. Arturo Ureña Vizuet.**  
 Rúbrica.

(R.- 505662)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado de Distrito**  
**Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México**  
**EDICTO: EMPLAZAMIENTO DEL TERCERO INTERESADO**

**CAPACITACIÓN EJECUTIVA PEA, S.A. DE C.V**

En el juicio de amparo **745/2020-III**, promovido por **Ana Gabriela Rodríguez Castro**, a través de su apoderado, contra el acto de la **Junta Especial Número Veinte de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente**, consistente en el acuerdo de cinco de marzo de dos mil veinte, mediante el cual, la responsable, no proveyó de conformidad lo solicitado por la ahora quejosa en su escrito de treinta de enero de dos mil veinte, en el expediente laboral 314/2015, en el sentido de levantar el embargo decretado en el juicio generador del acto reclamado, señalando como tercero interesado a **Capacitación Ejecutiva PEA, S.A. de C.V.**, y al desconocerse su domicilio el veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer su derecho y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías, escrito aclaratorio y auto admisorio.

Ciudad de México, doce de abril de dos mil veintiuno.  
 Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.  
**Licenciado Cristian Daniel Rosales Romero.**  
 Rúbrica.

(R.- 505668)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito**  
**EDICTO:**

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JOSÉ MARIO BARRAGÁN ORTIZ, Amparo Directo Penal 30/2021, se ordena emplazar a Fernanda Elvira Barragán Ornelas, en su carácter de tercera interesada, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el treinta de junio de dos mil once, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 813/2008, relativo al expediente 294/2007, instruido en contra de JOSÉ MARIO BARRAGÁN ORTIZ, por el delito que fue condenado, cometido en perjuicio de Fernanda Elvira Barragán Ornelas.

Hermosillo, Sonora, a 18 de marzo de 2021.  
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en  
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.  
**Licenciado Eduardo López Rivera.**  
Rúbrica.

**(R.- 505700)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con sede en Hermosillo**  
**EDICTO**

Tercero Interesada: "Edificadora Plag", Sociedad Anónima de Capital Variable  
En juicio de amparo 482/2020, promovido por Guadalupe Sánchez, contra el Jefe de la Oficina de Cobros 27-02 de la Subdelegación Hermosillo de la Delegación Sonora del Instituto Mexicano del Seguro Social, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, acto consistente en el embargo, adjudicación e inscripción del gravamen del inmueble ubicado en el predio clave catastral 360020432003, lote 14, manzana VIII, fraccionamiento Arándanos Residencial, en Hermosillo, Sonora; por desconocerse el domicilio del tercero interesado, se ordena su emplazamiento por edictos, para que en el término de treinta días señale domicilio en esta ciudad donde recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo en el plazo, se harán por lista, acorde al artículo 27, fracción III, inciso c), de Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo está en este Juzgado.

Hermosillo, Sonora, 30 de marzo de 2021  
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora  
**Oliver Osvaldo Madueño Montes**  
Rúbrica.

**(R.- 505702)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

En acatamiento al acuerdo de dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, dictado en el juicio de amparo 209/2019-III y su acumulado 787/2020, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por José Javier Rubio Ramírez, contra los actos reclamados consistentes en la resolución dictada durante la audiencia de revisión de medidas cautelares celebrada el dieciocho de febrero de dos mil diecinueve en autos de la carpeta administrativa 1055/2018 y la prórroga de la medida cautelar oficiosa consistente en la prisión preventiva, así como la resolución de trece de octubre de dos mil veinte, dictada en los autos de la carpeta administrativa 1055/2018 (carpeta de investigación 1611/2017) y la prórroga de la medida cautelar oficiosa consistente en la prisión preventiva por el términos de seis meses; juicio de amparo en el cual a los familiares de las personas César Ramírez Ruiz, Gilberto Soto Macías y Francisco Núñez Contreras, se les informa que fueron señaladas como terceros interesados y se

ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse sus domicilios, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersonen al mismo y señalen domicilio para oír u recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente  
Puente Grande, Jalisco, 18 de marzo de 2021.  
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.  
**Oscar Francisco Pérez Novoa**  
Rúbrica.

(R.- 505169)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla**

**EDICTO**

En el juicio de amparo 183/2020, promovido por Laura Patricia Ramos Hernández contra actos del Juez Segundo de lo Penal de Puebla Capital, se ordenó emplazar a las terceras interesadas Elizabeth Pérez González, María Guadalupe Martínez González, Josefina Galindo Prospero, Guadalupe Judith de Blas Saavedra, y Anel Aidé Flores Preciado, por este medio. Se les hace saber que tienen treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de marzo de 2021.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Martín Alfaro Mena**  
Rúbrica.

(R.- 505728)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO.**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: veintidós de abril de dos mil veintiuno, en el juicio de amparo 428/2020-I-B, promovido por Cristian Aguilar Quintanal, se ordenó emplazar al tercero interesado Eduardo Javier Natividad Maqueda., para que sí a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado la orden de presentación y/o aprehensión, así como su ejecución y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16, y 17. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con treinta y cinco minutos del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda y del auto admisorio de quince de julio de dos mil veinte.

La Secretaria  
**Alejandra López Vázquez.**  
Rúbrica.

(R.- 505783)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

En el amparo 722/2020-V-10, promovido por Juan Carlos Hernández Lara, y otros, se ordena emplazar al tercero interesado Javier Aguirre Ramírez, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que se apersona al juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o en Puebla, San Pedro Cholula o Cuautlancingo, todos del estado de Puebla, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en estrados; lo anterior toda vez que los quejosos promovieron demanda de amparo contra el **auto de vinculación a proceso y medida cautelar de prisión preventiva oficiosa, dictadas dentro de la causa penal 1060/2019/Puebla, por el delito de robo a casa habitación y robo de vehículo agravado y su ejecución.**

San Andrés Cholula, Puebla, 15 de abril de 2021.  
Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

**Lic. Julio César Márquez Roldán.**  
Rúbrica.

**(R.- 505990)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A Virgilio Berastegui Mújica, a quien le asiste el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo D-1/2020, promovido por Jaime Palomares González, signado también por su defensor particular, contra la sentencia de once de julio de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 368/2018, relativo al recurso de apelación interpuesto contra el fallo pronunciado en la causa penal 01/2012, del índice del Juzgado Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito de fraude genérico, cometido en su agravio, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle el auto de seis de enero de dos mil veinte, por edictos, acorde con los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.  
San Andrés Cholula, Puebla, a doce de abril de dos mil veintiuno.

Secretaría de Acuerdos  
**Lic. Ruth Tlatoa Suárez.**  
Rúbrica.

**(R.- 505993)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

A DAVID YÁÑEZ LAZCANO, NAZARIO DÍAZ DEL ÁNGEL, JOSÉ ESTEBAN ORTIZ GONZÁLEZ, ARMANDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANDRÉS TRINIDAD SÁNCHEZ, JORGE NOVADA OLIVARES, ALFONSO SOLÍS VIOLANTE HERRERA, CARMELO MÉNDEZ CASTRO y CIRILO TREJO VILLANUEVA, en su carácter de parte tercero interesada en el juicio de amparo directo D-114/2019, promovido por ANTELMO HERNÁNDEZ TORRES, por su propio derecho, contra la sentencia de siete de agosto de dos mil seis, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 341/2006, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 165/2001 y sus acumulados 235/2001 y 250/2001, por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepec de Juárez, Puebla, instruido por los delitos de asalto, homicidio calificado y robo calificado, atento a su condición de ofendidos del activo en cuanto a los citados ilícitos, y al desconocerse sus domicilios actuales,

se ha dispuesto correr traslado con copia de la demanda y notificarles el auto admisorio, por medio de edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda y del proveído en cita, por lo que deberán presentarse ante este órgano colegiado ubicado en Avenida Osa menor 82, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Ala Norte, piso 9, a deducir los derechos que les corresponden y señalar domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos preceptos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a), de la citada normatividad.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Puebla, a 29 de marzo de 2021.  
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.  
**Lic. Antonio Rodríguez Ortiz**  
Rúbrica.

(R.- 505466)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, Ciudad de México**  
**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**  
**D.P.189/2019**

En la inteligencia que el edicto a publicar será del tenor siguiente:  
EDICTO:

Mario Ortega Gómez.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.189/2019 de este índice, promovido por el quejoso CHRISTIAN o CRISTIAN GONZÁLEZ ARREDONDO, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre “A”, Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.  
Ciudad de México, 31 de agosto-2020.  
Por acuerdo de la Presidencia del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.  
El Secretario de Acuerdos  
**Hugo Peralta Vargas**  
Rúbrica.

(R.- 506080)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, Ciudad de México**  
**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**  
**D.P.189/2019**

En la inteligencia que el edicto a publicar será del tenor siguiente:  
EDICTO:

Jorge Ernesto García Rodríguez.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo, y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación invocada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo D.P.189/2019 de este índice, promovido por el quejoso CHRISTIAN o CRISTIAN GONZÁLEZ ARREDONDO, se ordenó emplazarlo (llamarlo a juicio) por este medio, ello para que si así lo estima pertinente, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presenten en el local de este órgano jurisdiccional, ubicado en: Avenida Revolución 1508, Torre “A”, Piso 3, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, ciudad de México.

Atentamente.  
Ciudad de México, 31 de agosto-2020.  
Por acuerdo de la Presidencia del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.  
El Secretario de Acuerdos  
**Hugo Peralta Vargas**  
Rúbrica.

(R.- 506082)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,**  
**con residencia en Cuernavaca, Morelos**

**EDICTO PARA PUBLICAR EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA**

E D I C T O

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

Jesús Fernando Montes Cuen.  
 JUICIO DE AMPARO DIRECTO 189/2020

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de once de marzo de dos mil veintiuno, dictado en el **juicio de amparo 189/2020**, promovido por Ricardo Alberto Salgado Salyano, y su endosatario en procuración Fernando Conrado Mendoza, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Decimoctavo Circuito, se emplaza a juicio al tercero interesado Jesús Fernando Montes Cuen, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos. Se le hace saber que cuenta con el pazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, a hacer valer lo que a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarlo, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a once de marzo de 2021.  
 Secretario del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito  
**Jhosy Jhoany Castañeda Torres**  
 Rúbrica.

(R.- 505669)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Pue.**  
 EDICTO.

Emplazamiento a los terceros interesados **Operadora de Servicio y Entretenimiento Uno Com** comercialmente conocida como **Boku Asian Cuisine**; y **Orlando Neki Vi Lches**.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **1030/2020**, promovido por **Alejandro Solís Herrera**, por propio derecho contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y otras autoridades, a quienes reclama: **a)** la omisión de dictar el acuerdo de aclaración de laudo, que fue solicitada mediante escrito presentado el catorce de agosto de dos mil dieciocho, en el juicio laboral **D-6/850/2015**, **b)** la omisión de ejecutar el laudo, y **c)** la omisión de entregar las copias certificadas solicitadas mediante escrito de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho; y al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio, el ocho de abril de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios, "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en el lugar de residencia de este Juzgado o zona conurbada al mismo, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 9 de abril de 2021  
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.  
**Lic. Lucila Carmona López.**

Rúbrica.

(R.- 505740)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado 9o. de Distrito**  
**Cd. Juárez, Chih.**  
**EDICTOS**

Tercero interesado:

-Joel Isaac Quezada Valenzuela-

Por medio del presente se le hace saber que Jéssica Paola Vallejo Jaramillo promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 814/2019-IV, contra el acto reclamado de la autoridad responsable magistrado de la Segunda Sala Penal Regional para el Distrito Judicial Bravos, consistente en el auto de reposición de la audiencia inicial de treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, dictado en el toca 50/2019, del índice de la autoridad responsable, por lo que este Juzgado de Distrito consideró que le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo, y para el desahogo de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de marzo de dos mil veintiuno. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de veinte de febrero de dos mil veinte, se le manda emplazar por medio de este edicto que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 23 de marzo de 2021.  
 El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.  
**Licenciado Roberto Blanco Gómez.**

Rúbrica.

**(R.- 505744)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales**  
**y de Amparo en Materia Penal en el Estado de Veracruz,**  
**con residencia en Villa Aldama**  
**EDICTO**

Nombre del quejoso: Luis Angel Bravo Contreras

Nombres de los terceros interesados: David García Galván y Luis Eduardo Coronel Gamboa

Juicio de amparo indirecto: 27/019-VII

Fecha de audiencia constitucional: 12:32 del 12 de abril de 2021

Número de expediente del cual emana el acto reclamado: cuadernillo del medio de impugnación 81/2019.

Acto reclamado: resolución de 15 de noviembre de 2019, emitida dentro del cuadernillo del medio de impugnación 81/2019.

Se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados David García Galván y Luis Eduardo Coronel Gamboa, quedan en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda y del auto admisorio de 10 de diciembre de 2019, y se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que se impongan de los mismos, y señalen domicilio en esta localidad, Perote, o Xalapa, Veracruz, apercibidos que transcurrido dicho plazo sin que hubieran comparecido, se le harán las posteriores notificaciones por lista; se les otorga el derecho a comparecer por escrito a este juicio con el carácter de parte, quedaran a su vista el informe justificado y constancias deducidas del expediente de donde derivan el acto combatido, que se han recibido en este juicio; quedan sujetos a consultar las determinaciones que se notifiquen por lista.

Atentamente.

Villa Aldama, Veracruz; 26 de marzo de 2021.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal  
 en el Estado de Veracruz en el Estado de Veracruz, con sede en Villa Aldama.

**Licenciada Paulina Ruizadame Hernández.**

Rúbrica.

**(R.- 505778)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**Xalapa de Equez., Ver.**  
**EDICTO**

Adrián Ángel García Díaz

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo 10/2020 promovido por Javier Maldonado Cruz y/o Santo Javier Maldonado Cruz contra actos de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, residente en esta ciudad, se le ha señalado como tercero interesado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de veintiséis de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley; Se le hace saber que podrá presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en este órgano jurisdiccional. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las trece horas con treinta minutos del seis de mayo de dos mil veintiuno; de igual forma, se le hace saber que la parte quejosa reclama en este asunto la resolución de veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, dictada por la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, residente en esta ciudad, en el toca 32/2019; asimismo que para comparecer al juzgado debe generar una cita en el programa "Agenda OJ".

Atentamente

Xalapa, Veracruz, 16 de abril de 2021.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

**Miguel Ángel González Limón**

Rúbrica.

**(R.- 505979)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTOS**

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

En el expediente de amparo directo **D.C. 353/2020, del Índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en auto de **cinco de abril de dos mil veintiuno**, se ordena emplazar por edictos a Tenam Construcciones, Sociedad Anónima de Capital Variable, al juicio de amparo directo civil 353/2020, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por La Federación (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional del Agua), en contra de la sentencia definitiva emitida por el Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero, en auxilio de las labores del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, el treinta y uno de enero de dos mil veinte, en el toca 921/2019, y su ejecución, atribuida al Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, con el fin de que comparezca al juicio de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en la secretaría de acuerdos del referido tribunal a su disposición copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse las ulteriores notificaciones se les efectuará por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, siete de abril de dos mil veintiuno.

Secretaría de Acuerdos.

**Lic. Virginia Hernández Santamaría**

Rúbrica.

**(R.- 506058)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito,**  
**con residencia en Cuernavaca, Morelos**  
**EDICTO**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**  
**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

**Simón Wenseslao Astudillo Escarramana, albacea de la sucesión intestamentaria**  
**a bienes de Simonna Escarraman Taboada.**

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 223/2020

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de tres de marzo de dos mil veintiuno, dictado en el **juicio de amparo 223/2020**, promovido por **Francisca Astudillo Escarraman**, contra actos de la Sala del Segundo Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, se emplaza a juicio al tercero interesado Simón Wenseslao Astudillo Escarramana, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Simonna Escarraman Taboada, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, a hacer valer lo que a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarlo, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

**EDICTO PARA PUBLICAR EN EL “DIARIO OFICIAL” Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA**

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a veinticinco de marzo de 2021.

Secretario del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito

**Jhosy Jhoany Castañeda Torres**

Rúbrica.

**(R.- 505720)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO.**

Emplazamiento a la tercera interesada **María Teresita del Niño Jesús Camacho Bernal**, por su propio derecho.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **162/2019**, promovido por **Filiberto Pérez Méndez**, por propio derecho, y en representación de la menor **Gabrielle Pérez Camacho** contra actos del Juez del Civil y de lo Familiar del Distrito Judicial de San Juan de los Llanos, Libres, Puebla y otra autoridad, a quienes reclama: **a)** la interlocutoria de catorce de enero de dos mil diecinueve, dictada en el juicio de paternidad 627/2015 de su

índice, que resolvió el recurso de reclamación promovido por la parte demandada María Aurora Bernal González, y en la que revocó la audiencia de veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, en aquélla parte en la cual tuvo presentes al quejoso y a su perito, **b)** la omisión de desahogar la audiencia de recepción de pruebas, alegatos y citación para sentencia en el día señalado para tal efecto, **c)** la omisión de notificar a las partes el auto de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, en el que se señaló fecha para la celebración de la audiencia de recepción de pruebas, alegatos y citación para sentencia, **d)** la interlocutoria de tres de diciembre de dos mil dieciocho, en la cual se desechó la prueba pericial en genética humana o estudio de ADN, ofrecida por el aquí quejoso; y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el veintidós de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios, "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en el lugar de residencia de este Juzgado o zona conurbada al mismo, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 22 de marzo de 2021

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,  
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

**Lic. Diocelina Padilla Téllez.**

Rúbrica.

**(R.- 505470)**

---

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

**SE CONVOCAN POSTORES**

**Naucalpan de Juárez, Estado de México, a cinco de abril de dos mil veintiuno.**

En los autos del juicio ordinario mercantil 35/2015-V, promovido por Jorge Luis Herrera García, en contra de Mexichem, Soluciones Integrales, sociedad anónima de capital variable, se dictó proveído de esta fecha, mediante el cual se señalaron las **QUINCE HORAS DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, respecto de los siguientes inmuebles:

1. Predio ubicado en calle Monte Aconcagua, número 166, lote 35, manzana 19, fraccionamiento El Saucillo, sección segunda, localidad El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.
2. Predio ubicado en calle Olivo, número 658, lote 26, manzana 63, fraccionamiento El Saucillo, localidad El Saucillo, municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.
3. Lote de terreno número 62, manzana 34, marcado con el número oficial 1798, calle Fuente de Tlaxcala, fraccionamiento Villa Fontana, etapa 3, fase 2, sección C, municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

Sirviendo de base para el remate, respecto al inmueble 1, \$503,000.00 (quinientos tres mil pesos 00/100 M.N.); inmueble 2, \$404,000.00 (cuatrocientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.); e inmueble 3, \$756,000.00 (setecientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

Las posturas legales, serán las consistentes en las dos terceras partes de los valores antes mencionados, es decir, respecto al inmueble 1, será \$335,333.33 (trescientos treinta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional); en relación al inmueble 2, será \$269,333.33 (doscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta tres pesos 33 /100 moneda nacional); y respecto al número 3 será \$504,000.00 (quinientos cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional); por lo que a efecto de participar en el remate los postores deberán exhibir postura legal que cubra por lo menos las dos terceras partes del valor de los avalúos, exhibiendo en garantía de su postura por lo menos el diez por ciento de la misma.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

**Germán Jaén León.**

Rúbrica.

**(R.- 506345)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana  
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, en Ciudad de México**

**“2021, Año de la Independencia”**

**EDICTO SEGUNDA PUBLICACIÓN**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR TRES VECES CONSECUTIVAS

**Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el bien inmueble ubicado en Segunda Cerrada de Tenango, Número 13, Colonia Ampliación San Bernabé, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, identificado también como Lote de Terreno número Ciento Dos, de la manzana Doce, colonia Ampliación Lomas de San Bernabé, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, y sobre las edificaciones que en él se encuentran, lo siguiente:**

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 1/2021, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho bien, en contra de Guadalupe Martínez y Francisco López Fuentes. Asimismo.

Las personas que se crean con derecho sobre el inmueble señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida provisional de anotación preventiva de la demanda y la medida cautelar de ratificación del aseguramiento precautorio del bien inmueble afecto.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia  
en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,  
con sede en la Ciudad de México

**Valeria Ruiz Ortega**

Rúbrica.

**(E.- 000074)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con competencia en la República Mexicana y  
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y POR INTERNET, EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**INSERTO: SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.** En otro aspecto, de conformidad con los artículos 86 y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes inmuebles objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los inmuebles materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer presentarse ante este Jueza Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, sito en Eduardo Molina No. 2, colonia El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.— **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento de toda persona afectada, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. — **ESTRADOS.** Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo. — **REQUERIMIENTO.** Atento a lo anterior, requiérase a la parte actora, para que cumpla con lo siguiente:—a) Recibir los edictos que quedan a su disposición dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído.— b) En igual plazo al indicado en el punto que antecede, acredite ante este juzgado haber realizado las gestiones necesarias para que el Director del Diario Oficial de la Federación, así como al Director de la Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes; lleven a cabo las notificaciones por medio de edictos, de cualquier persona que considere tener un derecho sobre los bienes objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, en términos del apartado que antecede; debiendo exhibir las constancias que así lo acrediten.— c) Exhiba las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas.—

- **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>; debiendo exhibir las constancias que así lo acrediten. — **APERCIBIMIENTO.** Apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores se le impondrá como medida de apremio una multa por el equivalente a treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44, fracción I, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. — **PROMOCIONES ELECTRÓNICAS.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracción I, del Acuerdo General 21/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal<sup>1</sup>, a efecto de realizar las actuaciones del presente asunto más ágilmente, se exhorta a las partes para que soliciten la práctica de notificaciones electrónicas en términos de lo dispuesto por el capítulo Sexto, del Acuerdo General 12/2020, del Consejo de la Judicatura Federal; del mismo modo, para que privilegien el uso de promociones electrónicas suscritas mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) o la "e.firma" (antes firma electrónica avanzada o "FIEL"), e ingresadas por conducto del Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, disponible en la siguiente página: <https://www.serviciosonlinea.pif.gob.mx/juicioonlinea/juicioonlinea>.---

**DATOS DE CONTACTO.** De conformidad con lo dispuesto por la fracción II, del artículo 22, del mencionado Acuerdo General 21/2020, se invita a las partes a que propongan formas especiales y expeditas de contacto, como correos electrónicos y servicios de mensajería instantánea, tanto propios como de los otros particulares que sean parte en el proceso, a través de los cuales se puedan entablar comunicaciones no procesales, cuyo contenido deberá registrarse y, de ser necesario, incorporarse al expediente previa la razón actuarial correspondiente.— Del mismo modo, para facilitar a las partes el acceso a la información contenida en los expedientes y evitar que con su asistencia al órgano jurisdiccional se ponga en riesgo su propia salud y la integridad del personal judicial, se ponen a su disposición los siguientes medios de contacto, en los que, previa constatación de la personalidad y capacidad para actuar en el proceso, se brindará atención mediante llamada telefónica, mensajería instantánea o correo electrónico, exclusivamente en el horario autorizado por el Consejo de la

**Judicatura Federal para el funcionamiento presencial de este Juzgado Federal, que es el comprendido entre las 09:15 y las 14:15 horas de lunes a viernes: —Correo electrónico: [6jdo1ctoejom@correo.cjf.gob.mx](mailto:6jdo1ctoejom@correo.cjf.gob.mx).— Teléfono: 5551338100 extensión: 8002. — ATENCIÓN EXCEPCIONAL DE MANERA PRESENCIAL Y CON PREVIA CITA. Hágase del conocimiento de las partes que la presencia física de personas ajenas a este órgano jurisdiccional únicamente será posible cuando: a) el órgano jurisdiccional lo determine; y, b) cuando las partes gestionen y obtengan la cita respectiva. — Se informa a los interesados que la cita para acudir a revisar expedientes físicos o para cualquier otro trámite ante el órgano jurisdiccional, podrá generarse para un máximo de dos personas por cita y deberá agendarse previamente en la página web:**

**<https://www.serviciosonline.pjf.gob.mx/ServiciosJurisdiccionales/home>, debiendo seleccionar las siguientes opciones:**

- **Estado: Ciudad de México.**
- **Tipo de órgano: Juzgado de Distrito.**
- **Materia: Mercantil.**
- **Órgano: Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la**

**República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México. — Asimismo, deberá proporcionar los datos del o los expedientes a consultar, nombre y el carácter que tiene en dichos procesos, así como los demás datos requeridos por el sistema. —”**

**<sup>1</sup>Artículo 22.** Exhortos para mejorar la comunicación con las partes. Desde la primera notificación a las partes y en las subsecuentes mientras no atiendan la sugerencia, se les invitará que:

I. De estimarlo pertinente, transiten el esquema de actuación desde el Portal de Servicios en Línea.

II. Propongan formas especiales y expeditas de contacto, como correos electrónicos y servicios de mensajería instantánea, tanto propios como de los otros particulares que sean parte en el proceso, a través de los cuales se puedan entablar comunicaciones no procesales, cuyo contenido deberá registrarse y, de ser necesario, incorporarse al expediente previa la certificación correspondiente.

En la Ciudad de México, a tres de mayo de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio,  
con competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles  
en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México

**Karin Marín Jasso.**

Rúbrica.

**(E.- 000075)**

---

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito  
Villahermosa, Tabasco  
EDICTO

En el juicio de amparo 812/2020-I, promovido por Carmen Mena Segura, Mario Mena Segura y Gustavo Mena Segura, por su propio derecho y en su carácter de hijos de Héctor Mena Vidal, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco y otra autoridad, consistente en el emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ordinario civil de usucapión 324/2015, del índice del juzgado responsable, y su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Dalila del Carmen Cruz Morales y/o Dalila del C. Cruz Morales y/o Dalia del Carmen Cruz Morales, a fin de que comparezca a ejercer su derecho en el juicio de amparo de referencia; asimismo, requiérase a la tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo, también se hace de su conocimiento que los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo estatuido en el arábigo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Por otra parte, se concede un término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que la tercera interesada se apersona al presente juicio, y se hace de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría I de este Juzgado, copia de la demanda de amparo, anexos y escrito aclaratorio. Del mismo modo, se fija en los estrados de este órgano del control constitucional una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco

**Ogarely Hernández Reyes**

Rúbrica.

**(R.- 506246)**

---

---

## AVISOS GENERALES

---

---

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Substanciación**  
**Expediente No. DGSUB/B/B1/001/01/2021**  
**EDICTO**

**C. MARIANO HANSEL PATRICIO ABARCA**, en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa **DGSUB/B/B1/001/01/2021**, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación de la Auditoría Superior de la Federación, en el que se le señala como presunto responsable en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, por la probable falta administrativa consistente en: **abuso de funciones**, con fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarle a dicho procedimiento por medio de edictos, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se le cita para que comparezca a la Audiencia Inicial, que se celebrará a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, y rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que en su audiencia inicial debe señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a dieciséis de abril de dos mil veintiuno. La Directora General de Substanciación, **Lic. Diana Teresa Sedano Toledo.-** Rúbrica.

**(R.- 505839)**

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Cámara de Diputados**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento: DGR/B/04/2021/R/14/019**  
**Oficio: DGR-B-2753/2021**

Por acuerdo del **28 de abril de 2021**, emitido en el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias citado al rubro, se ordenó la notificación por edictos del oficio que se cita en relación con la conducta presuntamente irregular que se le atribuye a: **LEO SISTEMAS INTEGRADOS, S.A. DE C.V.**, en su carácter de beneficiaria y responsable del proyecto 201411406, consistente en: "Omitió cumplir con el objeto señalado en la cláusula PRIMERA del Convenio de Asignación de Recursos para el Otorgamiento de los Subsidios del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT), suscrito por la Secretaría de Economía, el Gobierno del Estado de Nuevo León y la empresa Leo Sistemas Integrados, S.A. de C.V. de fecha 25 de junio de 2014, consistente en la ejecución del proyecto 201411406 denominado: Desarrollo e Integración de un modelo BPM (Business Process Management) para el crecimiento empresarial y técnico dentro de la organización, toda vez que no acreditó la existencia física de los equipos de cómputo que debió adquirir con los recursos públicos federales otorgados, lo cual se corroboró en las actas administrativas circunstanciadas números 030/2014 de fecha once de septiembre de dos mil quince y 040/2014 del quince de septiembre de dos mil quince, levantadas por el personal de la Auditoría Superior de la Federación, ni tampoco efectuó el reintegro de los recursos referidos a la Tesorería de la Federación"; ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por el monto de **\$1,396,926.60 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 60/100 M.N.)**. En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO, CUARTO Y SEXTO transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3 la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se le cita para que comparezca a través de su representante legal a su respectiva audiencia, la cual se celebrará en la DGR de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante ASF), sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 horas** del día **1 de junio de 2021**; a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente respectivo, debiendo presentar al momento de la audiencia el instrumento notarial con el que se acredite el carácter con que se ostente e identificación oficial, vigente y con fotografía, pudiendo ser acompañada de su abogado defensor o persona de confianza; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se ponen a la vista para consulta los expedientes del procedimiento resarcitorio antes mencionado en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 3 de mayo de 2021. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

(R.- 506238)

**AVISO AL PÚBLICO**

Las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,170.00
2/8	de plana	\$ 4,340.00
3/8	de plana	\$ 6,510.00
4/8	de plana	\$ 8,680.00
6/8	de plana	\$ 13,020.00
1	plana	\$ 17,360.00
1 4/8	planas	\$ 26,040.00
2	planas	\$ 34,720.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.

Atentamente  
**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 1714/19-EPI-01-11**  
**Actor: Utility Trailer Manufacturing, Co.**  
**“EDICTO”**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE SHANZEN AEE TECHNOLOGY CO., LTD.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1714/19-EPI-01-11 promovido por UTILITY TRAILER MANUFACTURING, CO. en contra de la resolución de fecha 10 de mayo de 2019 del Coordinador Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se dictó un acuerdo de fecha 17 de marzo de 2020 en donde se ordenó su emplazamiento al juicio antes citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México, a deducir sus derechos, apercibida de que en caso contrario las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación

Ciudad de México a 17 de marzo de 2020.

El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia  
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

**Óscar Alberto Estrada Chávez**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Licenciada Berenice Hernández Deleyja**

Rúbrica.

**(R.- 505659)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente: 1121/19-EPI-01-11**  
**Actor: Emilio Ferreira Ruíz**  
**“EDICTO”**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE HENRY STEELE IMPORTS, LLC.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1121/19-EPI-01-11, promovido por EMILIO FERREIRA RUÍZ, en contra de la resolución de fecha 19 de marzo de 2019 del Subdirector Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se dictó un acuerdo de fecha 12 de Febrero de 2020 en donde se ordenó su emplazamiento al juicio antes citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días hábiles contado a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México, a deducir sus derechos, apercibida de que en caso contrario las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 12 de febrero de 2021.

El Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia  
de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

**Magistrado Óscar Alberto Estrada Chávez**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Licenciada Berenice Hernández Deleyja**

Rúbrica.

**(R.- 505660)**

**Agroasemex, S.A.**  
RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE ENAJENACIÓN

De conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional de Enajenación No. **LPN-006GSA001-AGR-E001-2021**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://gob.mx/agroasemex>, o bien en: Av. Constituyentes No. 124 Pte., Colonia El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: 800 099 3939 ext. 4013, 4623 y 4403, de lunes a viernes del año en curso, de las 9:00 a las 14:00 horas

<b>Descripción de la Licitación</b>	<b>Enajenación de unidades vehiculares usados, propiedad de AGROASEMEX, S.A. en los términos y condiciones que se describen en esta convocatoria, en su anexo 1 y partida correspondiente.</b>
-------------------------------------	--

Calendario:	Fechas	Horario
<b>Publicación</b>	<b>13 de mayo de 2021</b>	<b>00:00 horas</b>
<b>Consulta y adquisición de bases</b>	<b>Del 13 al 27 de mayo del 2021</b>	<b>08:00 a 13:30</b>
<b>Inspección ocular de los bienes (en el lugar de ubicación de los mismos)</b>	<b>Del 13 al 27 de mayo del 2021</b>	<b>09:00 a 13:30</b>
<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>01 de junio de 2021</b>	<b>9:00</b>
<b>Recepción de propuestas y registro de participantes</b>	<b>03 de junio de 2021</b>	<b>10:00 horas</b>
<b>Apertura de propuestas económicas y fallo</b>	<b>03 de junio de 2021</b>	<b>10:00 horas</b>
<b>Entrega de bienes</b>	<b>Del 09 al 13 de junio de 2021</b>	<b>De 8:00 a 13:00 horas</b>

Número de Partida	Unidad de Medida	Descripción	Lugar donde se encuentran los bienes	Precio mínimo de venta
1	Unidad	<b>Vehículo blindado Honda Pilot 2011 (Blindada) No. Econ. A-1339</b>	<b>Av. Constituyentes 124 Pte. Col. El Carrizal, C.P. 76030, Querétaro, Querétaro.</b>	<b>\$205,000.00</b>

Las bases estarán disponibles en las fechas, horarios y lugares indicados y no tendrán costo.

Los interesados podrán acudir al domicilio señalado en el párrafo anterior, a efecto de consultar las bases y conocer el detalle de los bienes, a fin de que los interesados puedan practicar una inspección ocular del vehículo usado, podrán acudir a las oficinas de AGROASEMEX, S.A., en Querétaro, Qro., en la dirección antes citada. El vehículo materia de la presente convocatoria, se ofrece en las condiciones técnicas, mecánicas y físicas en que actualmente se encuentra, por lo que no se extenderá garantía alguna ni se responderá por vicios ocultos, defectos o falta de componentes que dicho vehículo usado pudieran presentar. El acto de presentación y apertura de propuestas se realizará en la Sala de Usos Múltiples de la Oficina de AGROASEMEX, S.A., en la fecha y hora establecidas en esta publicación y en las Bases de la Licitación. Las propuestas deberán ser presentadas por partida, en sobre cerrado, en forma inviolable, y los importes deberán ser expresados en moneda nacional, en número y letra, en el recinto ya descrito, en los formatos ya descritos en la misma.

Los interesados para garantizar sus propuestas presentarán junto con las mismas, cheque certificado o de caja, o fianza expedidos por una institución autorizada a favor de AGROASEMEX, S.A., por un importe equivalente al 10% del valor señalado en las Bases de la Licitación como precio mínimo de los bienes, más el I.V.A., por la Partida a enajenar. La garantía será devuelta a los licitantes que no resulten adjudicados, en el mismo acto en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

Los bienes motivo de esta licitación, se adjudicarán al (los) postor(es) que haya(n) presentado la(s) oferta(s) más alta(s), siempre que ésta sea igual o superior al precio mínimo de venta establecido. Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria y en las Bases, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. En caso de existir partidas que se declaren desiertas, se procederá a la subasta en primera almoneda, siendo postura legal, las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y, un 10% menos en caso de segunda almoneda.

El vehículo, objeto de este procedimiento, será entregado en las instalaciones de AGROASEMEX, S.A., en donde se ubiquen físicamente; Los vehículos en general adjudicados, que no sean retirados en las fechas establecidas en la presente convocatoria y en las Bases de la Licitación, serán objeto de una penalización económica de acuerdo con lo previsto en las Bases citadas.

Santiago de Querétaro, Qro., a 13 de mayo de 2021.  
Director General Adjunto de Administración y Finanzas de Agroasemex, S.A.  
**Jesús Bañuelos Zempoalteca**  
Rúbrica.

(R.- 506173)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas**  
**RESUMEN CONVOCATORIA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. LP-001-ZAC-2021**

En cumplimiento con las disposiciones que se establecen en el Título Quinto de la Ley General de Bienes Nacionales en los Artículos 131 y 132, así como a la Norma que Establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LP-001-ZAC-2021, el día 26 de Mayo de 2021 a las 11:00 horas, para lo cual convoca a participar a las personas físicas y/o morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de los bienes de Desecho de Generación Continua, Bienes Muebles No útiles y Vehículos de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas, conforme a lo señalado en Convocatoria-Bases, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD MÁXIMA	EXISTENCIA DISPONIBLE	PRECIO MINIMO DE VENTA SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	10% GARANTIA
1	CARTON Kg	12,520	0	\$ 1.50	\$18,780.00	\$1,878.00
2	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COCINA Y COMEDOR Kg/Lto	24,480	0	\$0.2953 Cocina \$0.3071 Comedor	\$7,377.62	\$737.76
3	LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES Kg	800	0	\$1.5185	\$1,214.80	\$121.48
4	PAPEL ARCHIVO Kg	8,016	0	\$1.3054	\$10,464.09	\$1,046.41
5	PAPEL COMUN Kg	1,200	0	\$0.5284	\$634.08	\$63.41
6	GARRAFONES DE PLASTICO DE 20 Lts. PIEZA	718	0	\$2.02	\$1,450.36	\$145.04
7	TRAPO HOSPITALARIO LIMPIO Kg.	18,600	11,100	\$9.78	\$181,908.00	\$18,190.80
8	LOTE DE BIENES MUEBLES CAPITALIZABLES Y NO CAPITALIZABLES CON DICTAMEN DE INUTILIDAD Y DESECHO (672 BIENES DESCRITOS EN ANEXO 17)	LOTE	LOTE	\$ 22,404.70	\$ 22,404.70	\$2,240.47
9	ESTERILIZADOR ELECTRICO /PLASMA PROXIDO H, MARCAAMSCO, CON NNI 201300001010	UNIDAD	1	\$1,081.92	\$1,081.92	\$108.20
10	MONTACARGA/ELECTRICO, MODELO CLARK TW-40, CON DICTAMEN DE DESECHO	UNIDAD	1	\$14,796.45	\$14,796.45	\$1,479.64
11	MONTACARGA/ELECTRICO, MODELO TM 247 0055, CON DICTAMEN DE DESECHO	UNIDAD	1	\$14,796.45	\$14,796.45	\$1,479.64
12	AMBULANCIA/DE TRASLADO, FORD TRANSIT VAN NWB, MODELO 2012, DIESEL, MANUAL, 4 CILINDROS, SERIE WF0RS4HP3CJA37410	UNIDAD	1	\$12,000.00	\$12,000.00	\$1,200.00

\* A todas las partidas se les aplicará el IVA. Queda obligado el comprador de cualquier partida a pagar el impuesto al valor agregado sobre el monto de la venta.  
 \* Los precios para venta indicados, corresponden a la Lista de Valores Mínimos para desechos de bienes muebles que generan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 8 de marzo de 2021.  
 Por medida de seguridad por la pandemia COVID 19, no se dará acceso si no se presenta con cubre bocas para poder acceder al evento, tomando en cuenta las medidas sanitarias señaladas por las autoridades de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Zacatecas

La entrega de Bases, estarán a disposición de los interesados en forma gratuita, sin costo alguno, se podrán consultar en la página electrónica del Instituto Mexicano del Seguro Social en la siguiente página de internet: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> las 24 horas del 13 al 25 de Mayo de 2021, y el documento en físico en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Restauradores No. 3 Fraccionamiento Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., C.P. 98618 en días y horas hábiles de 9:00 a 14:00 horas.

- La verificación de los Bienes será a partir del 13 al 21 de Mayo de 2021, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas, previa coordinación con el personal de la Oficina de Servicios Complementarios, los domicilios se describen en el anexo 1 de las bases.
- El acto de aclaración a las bases se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2021, a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- El registro de participantes se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2021, a las 11:00 horas en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 26 de mayo de 2021, a las 11:00 horas en aula Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto de fallo se realizará el día 27 de mayo de 2021, a las 11:00 horas.

Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10 % del precio mínimo de venta de los bienes multiplicado por el importe total de la partida(s) de su interés, mediante: efectivo, cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La adjudicación se hará por cada partida, otorgándose a la propuesta económica más alta, debiendo ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo de venta establecido

Una vez emitido el fallo, si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas se procederán a realizar la subasta en el mismo evento del acto de fallo. Solo podrán participar quienes hubieran cumplido con requisitos descritos en las bases, así como su registro y otorguen garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir.

El pago de los bienes adjudicados se efectuará:

a. Para las Partidas No. 8 al numeral 12 se deberá realizar dentro de 1 día hábil a partir del fallo de la presente licitación, a través de Orden de Ingreso y ficha "Multibanco" de pagos directos que se proporcionarán por el Departamento de Conservación y Servicios Generales, realizar trámite en la Subdelegación Metropolitana, para acudir a depositar en Sucursales Bancarias autorizadas que indique la ficha.

b. El pago para los bienes de generación continua; partidas 1ª a la 7 deberá realizarse en un plazo no mayor a los primeros cinco días naturales del siguiente mes al que se está contabilizando.

El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador, y en los domicilios conforme al Anexo 1 de las bases concursales.

Para las partidas el licitante deberá considerar los requisitos establecidos en el numeral 5 de las bases concursales.

Los bienes muebles y bienes de generación continua y vehículo serán enajenados en las condiciones físicas y/o mecánicas en que se encuentren y las fallas o faltantes que pudieran presentar en ningún caso serán responsabilidad del Instituto.

Derivado de este evento se formalizará contrato de compra-venta para las partidas de los bienes muebles identificados como de generación continua, por 1 año, conforme a lo señalado en el modelo de Contrato contemplado como Anexo No. 9 de las bases de la Licitación.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 13 de mayo y termina el día al 26 de Mayo de 2021.

Atentamente

Guadalupe, Zac., a 13 de mayo de 2021.

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

**Ing. Jaime René Alvarado Sandoval**

Rúbrica.

(R.- 506161)